

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 1 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Aceptación de oferta No. 110-14.47-148- 2026

Patía, abril de 2026

SEÑORES:

ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR

C.C: 1.061.818.048, 1.061.985.955, expedida en Popayán
establecimiento de comercio: FERRO ESTACION

TELÉFONO: 3017132559

Dirección de correspondencia: Carrera 5 7-28 Barrio: (Popayán Cauca)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-009-2026

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-009-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 2 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

2.1. Especificaciones técnicas generales: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ELEMENTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Cemento gris x 50 KI , Preparación de concretos para cimientos, sobrecimientos, zapatas, vigas, columnas y techado.	Unidad	106
2	varilla de 3/8mm , Medida 60 x 6 mts, pulgada 9Barra corrugada fabricada con acero de alta resistencia utilizada principalmente como refuerzo de concreto.	Unidad	100
3	Tanque de agua x 500 litros , Fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua	Unidad	5
4	Amarre para zinc, medidas Teja Tapa Plastica 26Cm Cal 18 Las amarras para teja zinc inyectadas largas son ideales para asegurar tejas de zinc en aplicaciones donde se requiere un mayor alcance.	Unidad	3156
5	Teja de zinc de 3,05mx 80cm aceso calibre 34 La teja de zinc ó teja ondulada, es utilizada en techos de vivienda, fincas, establos, graneros, galpones, bebederos, cerramientos, entre otros.	Unidad	600
6	Tubo rectangular 3x1 1/2x 0,080mm (38x76) calibre 20 on utilizados como miembros estructurales en edificios, cerchas, puentes peatonales y otro tipo de estructuras y en una gran variedad de productos manufacturados	Unidad	271

NOTA 1: los materiales deberán ser suministrados en el municipio de Patia.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 3 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

El contratista se hace responsable de entregar los bienes en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el Municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.2 Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir ante la satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los bienes objeto de venta de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos contratados.
3. Entregar los bienes de calidad de conformidad con los parámetros de mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
4. El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y/o elementos en el evento en que se presenten defectos de fabricación, diseño, calidad o embalaje al momento de la entrega. en un plazo no mayor a un día calendario
5. De acuerdo a las fechas del contrato coordinar con el supervisor entrega de los elementos en su totalidad.
6. Presentar factura de venta detallada de los bienes elementos entregados de acuerdo con el decreto 358 del 5 de marzo del 2020 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público por el cual se reglamentó los aspectos de materia tributaria y la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020 expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Presentar los documentos necesarios para el cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. El contratista verá constituir las garantías pactadas en el contrato.
10. Además de la cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 905 y siguientes del código de comercio especialmente las consagradas en el artículo 922 y siguientes del mismo código referentes a las obligaciones del vendedor.
11. Suministrar los elementos que se relacionan con el anexo técnico de conformidad con las fichas

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 4 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

técnicas establecidas por la entidad y las cantidades y calidades indicadas las cuales deben ser entregados en el municipio.

12. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real en el lugar específico acordado por la administración.

13. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 parágrafo 2 de la ley 828 del 2003 y 1150 2007 y demás normas concordantes relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social salud pensión riesgos y aportes para fiscales según el caso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
- b) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
- c) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
- d) Presentar informe final de ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones Administrativas y Financieras

- a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

3.3. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

- a) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP). y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- b) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 5 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

c) Velar porque el Municipio de PATIA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

3.4. Obligaciones del Municipio de Patía.

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto del mismo.

b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$41.999.700) MCTE**, incluido los costos directos e indirecto

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

No DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
CDP 325 de fecha once de Marzo de 2026	2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.01.1.2.4.3.03	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia,	\$ 49.000.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 6 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

		desastre o declaratorias de calamidad pública	
VALOR TOTAL			\$49.000.000

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 7 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía.

8. GARANTÍA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato. y cuatro meses más a la terminación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir, cuatro meses más a la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 8 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página: 9 de 9
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

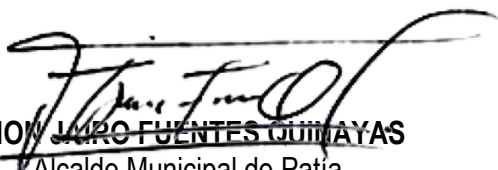
CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,


JHONAIRO FUENTES QUIMAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Elaboro	Maria Fernanda Narvaez	Apoyo en Contratacion	Apoyo en Contratacion
Revisó	Jhoan Camilo Ortega Fernandez	Asesor Jurídico externo en contratación	Asesor Jurídico
Aprobó	Sandra Isabel Mosquera	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Secretario De Despacho